

Algunos hechos relativos a la contribución de los fondos estructurales europeos al desarrollo económico

Ramón María Dolores
Universidad de Murcia

La ampliación de mercados que se ha producido con la incorporación de los Nuevos Estados Miembros (NEM) a la UE redundará en un mayor crecimiento y nivel de bienestar en la UE-25 en su conjunto. Pero para que ese progreso sea justo es necesario que llegue a todos los ciudadanos y se distribuya entre todos los territorios. Por eso es importante averiguar si los Fondos Estructurales (FF.EE) están contribuyendo a reducir las disparidades regionales en la producción por habitante.

No obstante, la adhesión de los NEM exige una nueva política de cohesión. En efecto, como consecuencia de la ampliación se han duplicado las disparidades socioeconómicas en el seno de la UE-25, y el PIB promedio de toda la zona ha disminuido un 12,5%. El centro de gravedad de los mayores problemas de pobreza y desempleo se ha desplazado hacia el Este¹. Además, los NEM tienen deficiencias más acusadas en infraestructuras.

Por otro lado, no hay que olvidar que la disminución del PIB por habitante implica que para 18 regiones de EU-15 que ahora se encuentran por debajo del 75% del PIB promedio de toda la zona, la constitución de UE-25 implicará pasar a estar por encima de 75%, sin que hayan cambiado sus debilidades estructurales. Las comunidades autónomas españolas afectadas son Asturias y Murcia².

Diversas publicaciones oficiales de la UE que centran su análisis en las desigualdades territoriales han señalado la existencia de diferencias sustanciales entre los países y regiones de la UE, indicando que éstas son mucho más pronunciadas en la esfera regional que en la nacional. Estos estudios señalan, además, que el avance en el proceso de convergencia regional en los últimos años ha sido reducido y que el grado de movilidad en el ranking regional apenas se ha incrementado.

El objeto de este artículo es aportar una pequeña reflexión sobre el papel jugado por los Fondos Estructurales durante los últimos años y la necesidad de realizar alguna reforma en su política.

Con dicho fin, comenzaré describiendo, en el apartado primero, los principales recursos estructurales europeos. Una vez descritos, se procederá a señalar cuál ha sido la asignación realizada para el período actual, 2000-2006. En el apartado tercero, se ofrecerá alguna evidencia sobre el impacto de las ayudas europeas en el grado de convergencia de los países y regiones de la UE

Alrededor del 92% de la población de los nuevos países vive en regiones que tienen un PIB por habitante por debajo del 75% de EU25, y más de 2/3 tienen un PIB por habitante menor del 50%. Al mismo tiempo, la reestructuración económica que han sufrido estos países ha hecho que sus tasas de desempleo aumenten considerablemente.

2 El PIB de Asturias se situará en 79,4%, y el de Murcia, en 78,2%. Las regiones españolas objetivo nº 1 que no resultan afectadas por este efecto estadístico y que por consiguiente seguirán teniendo esa misma condición en el nuevo escenario son Galicia, Castilla La Mancha, Andalucía y Ceuta y Melilla.

ampliada. Finalmente, se presentarán las ideas principales de la reforma planteada para el próximo período de programación de las ayudas europeas y una serie de conclusiones.

1. Descripción de los principales recursos estructurales existentes

Los Fondos Estructurales están formados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP). El funcionamiento de estos fondos para el período 2000-2006 se regula en sus aspectos básicos por las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999³.

En el ejercicio de programación en el que nos encontramos, a los FFE. se les han asignado los tres objetivos prioritarios siguientes:

- (i) Objetivo nº 1: promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. En él intervienen FEDER, FSE, la sección «Orientación» del FEOGA y IFOP. Pertenecen a este objetivo las regiones cuyo PIB, medido en paridades de poder adquisitivo, por habitante sea inferior al 75% de la media comunitaria.

Los recursos destinados a este objetivo ascienden a 67,9% de toda la dotación de los Fondos. Las comunidades autónomas españolas pertenecientes a este objetivo, por tener un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria en el trienio 1994-95-96, son:

Cuadro 1
CC.AA. incluidas en el Objetivo número 1 en 2003

Comunidades Autónomas 1994-95-96	Índice PIB/hab.
Andalucía	57,4
Asturias	73,4
Castilla y León	74,6
Castilla - La Mancha	65,6
Canarias	74,8
Comunidad Valenciana	74,4
Extremadura	55,0
Galicia	62,3
Murcia	68,0
Ceuta y Melilla	71,4
España	78,5
UE-15	100,0

Fuente: Comisión Europea (2002)

³ Una exposición más detallada de las políticas de cohesión europeas y de los objetivos y fondos asignados a las mismas, se encuentra en Comisión Europea (2002), Volumen I.

En el presente período de programación, Cantabria ha salido del objetivo nº 1, pero continúa percibiendo una ayuda transitoria y decreciente hasta 2006.

- (ii) Objetivo nº 2: apoyar la reconversión económica y social de las zonas con problemas estructurales. Se contemplan varias categorías de zonas con deficiencias: a) zonas en transformación socioeconómica en el sector industrial, b) zonas rurales, c) zonas urbanas, d) zonas dependientes de la pesca. Las zonas se delimitan a nivel de NUTS 3, lo que para España equivale a la provincia. Pero el territorio elegible puede ser una parte de una provincia, siempre que satisfaga los criterios de selección. Ahora bien, las áreas que pertenecen al Objetivo 1 se excluyen directamente del Objetivo 2 para evitar duplicidad en las percepciones.

A dicho objetivo se destina el 11,5% de los FFE. incluyendo el 1,4% reservado para las ayudas transitorias. Las comunidades autónomas españolas que pertenecen a este objetivo son: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

- (iii) Objetivo nº 3: apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo no tiene un mapa específico, y cubre todo el territorio de la UE que está fuera del objetivo nº 1. En este objetivo solamente interviene el FSE, y se canaliza el 12,3% de los recursos de los FFE.

Las iniciativas comunitarias

A los FFE. anteriores, debemos sumarle las iniciativas comunitarias, que son instrumentos de la política estructural de la UE propuestos por la Comisión a los Estados miembros con la finalidad de resolver problemas de dimensión europea. Las iniciativas comunitarias que funcionan durante el presente periodo son:

- (i) INTERREG se desarrolla en el ámbito de la cooperación transfronteriza, transnacional e inter-regional, y persigue el desarrollo y ordenación armoniosa del territorio europeo. La financiación corre a cargo del FEDER. En el tramo de cooperación transregional, España presentó un programa de iniciativa comunitaria dirigido por la Región de Murcia.
- (ii) LEADER tiene como objetivo el desarrollo rural. Su financiación corre a cargo del FEOGA-Orientación.
- (iii) URBAN pretende revitalizar social y económicamente las ciudades, las periferias urbanas y los barrios en crisis, con objeto de promover un desarrollo urbano sostenible. Está financiado por el FEDER.

EQUAL se orienta a la cooperación transnacional, buscando la eliminación de toda clase de discriminaciones relacionadas con el mercado laboral. Está financiado por el FSE.

A las iniciativas comunitarias se les concede el 5,35% de los FFE.

Acciones innovadoras

Son acciones a escala comunitaria, promovidas por la Comisión, que contribuyen a la elaboración de métodos y prácticas innovadoras que puedan servir para mejorar la calidad de las in-

tervenciones en los objetivos nº 1 y 2. Todos los FFE. pueden contribuir a financiar este tipo de acciones.

La Comisión ha hecho públicos los temas seleccionados para las acciones de este periodo. Giran en torno a la nueva economía y pretenden agilizar las reformas estructurales encaminadas a fomentar la competitividad y la innovación. Resultan, por consiguiente, especialmente indicadas para la CCAA españolas. Los temas escogidos son: a) extensión y aplicación del conocimiento e innovación tecnológicos en la economía regional; b) E-Europa Regio; es decir, la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional, c) Identidad regional y desarrollo sostenible.

Las acciones innovadoras se pueden aplicar a las regiones en las que intervengan subvenciones de los objetivos nº 1 ó 2.

El Fondo de Cohesión

Los recursos del Fondo de Cohesión se destinan a los Estados miembros que tienen un PNB por habitante inferior al 90% de la media comunitaria, y financian proyectos relacionados con la mejora del medio ambiente, y las redes transeuropeas de transporte. Los cuatro países beneficiarios son España, Portugal, Irlanda y España. La ayuda concedida tiene carácter condicional: para beneficiarse de ella, los Estados deben aplicar un programa de convergencia económica, llamado de estabilidad y crecimiento. Un déficit público excesivo puede llevar a la suspensión de los créditos.

Todos los proyectos son seleccionados, propuestos y aplicados por los Estados miembros, pero han de ser aprobados por la Comisión. Los servicios de la Comisión realizan un seguimiento sistemático de los proyectos. El porcentaje de cofinanciación de un proyecto por el Fondo de Cohesión puede llegar hasta un 80% u 85% de los gastos públicos.

A España le corresponden 11.160 millones de euros, cantidad que asciende al 63,5% de los fondos totales presupuestados para 2000-2006. Las Comunidades autónomas recibirán 1.833,30 millones de euros, y las corporaciones locales 1.034,10 exclusivamente para mejoras del medio ambiente, pues no pueden presentar proyectos para el área del transporte.

2. La asignación de los recursos para el periodo 2000-2006

Las propuestas de Perspectivas Financieras 2000-2006 se aprobaron en el Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999. Una vez establecidos los montantes, la Comisión Europea decidió las asignaciones indicativas que corresponden a cada Estado miembro. Para el caso del Objetivo nº 1, la Comisión estableció el reparto indicativo teniendo en cuenta las variables de población beneficiada en cada país por dicho Objetivo, la prosperidad relativa de las regiones beneficiarias, la prosperidad nacional de los Estados miembros con regiones Objetivo nº 1, y la gravedad relativa del nivel de desempleo en dichas regiones. La distribución resultante para el total de objetivos viene indicada en el cuadro 2.

Cuadro 2
Reparto indicativo de los créditos por estado miembro
para el período 2000-2006
(Millones de euros de 1999)

	Objetivo 1	Ayuda transitoria	Objetivo 2	Ayuda transitoria Ex-Obj. 2	Objetivo 3	IFOP	Iniciativas Comunitarias	Total
Bélgica	0	625	368	65	737	34	209	2.038
Dinamarca	0	0	156	27	365	197	83	828
Alemania	19.229	729	2.984	526	4.581	107	1.608	29.764
Grecia	20.961	0	0	0	0	0	862	21.823
España	37.744	352	2.553	98	2.141	200	1.958	45.045
Francia	3.254	551	5.437	613	4.540	225	1.046	15.666
Irlanda	1.315	1.773	0	0	0	0	166	3.254
Italia	21.935	187	2.145	377	3.744	96	1.172	29.656
Luxemb.	0	0	34	6	38	0	13	91
P. Bajos	0	123	676	119	1.686	31	651	3.286
Austria	261	0	578	102	528	4	358	1.831
Portugal	16.124	2.905	0	0	0	0	671	19.700
Finlandia	913	0	459	30	403	31	254	2.090
Suecia	722	0	354	52	720	60	278	2.186
R. Unido	5.085	1.166	3.989	706	4.568	121	961	16.596
EU-15	127.543	8.411	19.733	2.721	24.050	1.106	10.290	193.854

Fuente: Comisión Europea (2002)

Los criterios de distribución entre regiones tienen un marcado efecto redistributivo, de modo que las regiones menos desarrolladas que concentran el 20% del PIB agregado de toda la UE-15 van a recibir el 60% del total de los FFE (frente al 58% en el periodo anterior).

A España le corresponden, además, 11.160 millones de euros del Fondo de Cohesión. En términos de PIB, el total de las ayudas estructurales (incluyendo las del Fondo de Cohesión) destinados a España asciende a 1,3%, frente a 1,5% en el periodo anterior 1994-1999. La distribución de estas ayudas por objetivos viene indicada en el cuadro 3.

Cuadro 3
Fondos Comunitarios en España.
Distribución por Objetivos (2000-2006). (Millones de euros de 1999)

Objetivo 1	38.096
Objetivo 2	2.651
Objetivo 3	2.140
IFOP fuera del Objetivo 1	200
Iniciativas Comunitarias	1.958
Fondo de Cohesión	11.160
Total	56.205

Fuente: Comisión Europea (2002)

A efectos de comparación, en el cuadro 4 se presenta el desglose de los recursos percibidos por nuestro país en los dos últimos periodos de programación.

Cuadro 4
Recursos Estructurales percibidos por España (Millones de euros de 1999)

	1994-1999	2000-2006	Incremento (% anual)
FFEE Objetivo nº 1	28.664	38.096	13,91
Total FFEE	37.183	45.045	3,88
Fondo de Cohesión	8.666	11.160	10,38
Total recursos estructurales	45.849	56.205	5,07

Fuente: Comisión Europea (2002)

Como puede observarse, los recursos percibidos por España aumentan en más del cinco por ciento en términos reales, y las partidas que más contribuyen a ello son las de los fondos estructurales canalizados a través del objetivo nº 1, y el fondo de Cohesión; es decir, las dos vías que están más relacionadas con la convergencia real.

El Plan de Desarrollo Regional presentado por el Gobierno español a la Comisión Europea el 29 de octubre de 1999, contiene una evaluación previa y un diagnóstico de las debilidades estructurales y de las potencialidades de desarrollo de cada CCAA. Basándose en este diagnóstico, el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, aprobado por la Comisión el 19 de octubre de 2000, establece las prioridades de intervención de los FFEE.

3. Evidencia sobre el impacto de las ayudas europeas en el grado de convergencia en los países y regiones de la UE ampliada

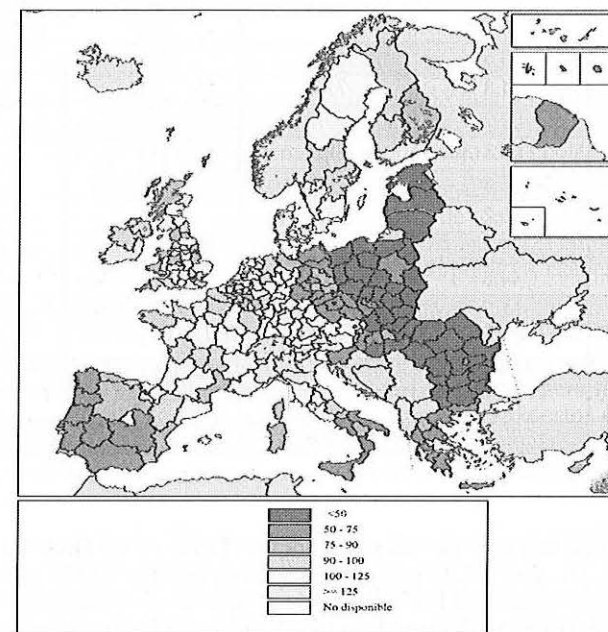
La finalidad última de la aplicación de los FFEE, es acelerar el proceso de convergencia real de las regiones objetivo nº 1 actuando en tres frentes: i) aumentando el diferencial de crecimiento a favor de éstas con respecto a las regiones más desarrolladas de la

UE, ii) acelerar la creación de empleo, iii) favoreciendo el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades para todos los colectivos sociales. A la hora de identificar los elementos sobre los que hay que actuar se pone menos énfasis en las dotaciones de factores básicos y más en los esfuerzos que los hacen más competitivos y eficientes tales como la inversión en tecnología y la innovación.

Es difícil aventurar cuál será el impacto de las ayudas europeas en la totalidad de los nuevos países de la ampliación y el nuevo papel que jugarán en los antiguos miembros. Los resultados de algunos estudios previos sobre el impacto de dichas ayudas en la UE-15 nos pueden servir como una buena aproximación y a título de aprendizaje sobre cosas que se deberían mejorar.

Si tenemos en cuenta el PIB por habitante en relación con la UE-25 algunas CC.AA. españolas dejarían de ser consideradas como objetivo nº. 1, lo cual implicaría una pérdida de un importante volumen de ayudas europeas procedentes de los Fondos Estructurales. El gráfico 1 muestra como quedaría el nuevo mapa regional de la UE ampliada.

Gráfico 1
Renta por habitante de las regiones europeas, año 2001
(Índices, UE-25=100)



Fuente: Eurostat

Varios académicos observadores externos de la UE, tales como Obstfeld y Peri (1998), Bol-drin y Canova (2001) y Dornbusch (2000) han puesto en duda la utilidad de las transferencias co-munitarias, dado que, en su opinión éstas dificultan la movilidad geográfica y sectorial de los fa-ctores, en especial de la mano de obra y hacen que los precios relativos no sean correctos.

Por otra parte, en un trabajo de García-Solanes y María-Dolores (2002a) se muestra que los efectos de los fondos estructurales en las distintas CC.AA. españolas han sido bas-tante modestos, pero se resalta el hecho de que las ayudas se dejen sentir lentamente ha-ce que los impactos de algunos de ellos se dejen ver con un cierto desfase. De acuerdo con estos autores existe una relación negativa muy clara entre el VAB real por habitante que tenían las regiones en 1987 y el valor medio percibido de los fondos estructurales, en pesetas constantes, lo cual parece indicar que las ayudas europeas tienen una acusada na-turalidad redistributiva: reciben más las regiones que inicialmente se encontraban con un nivel de desarrollo más bajo.

Cuadro 5
Regiones Objetivo número 1: Evolución del PIB/HAB en PPA
(UE-15=100)

	1986	2001	Convergencia (puntos porcentuales)	
			Total	Media anual
Andalucía	53,5	63,1	9,6	1,92
Asturias	71,3	72,4	1,1	0,22
Canarias	70,2	79,1	8,9	1,78
Cantabria	67,8	82,7	14,9	2,98
Castilla y León	65,8	78,0	12,2	2,44
Castilla La Mancha	55,2	67,1	11,9	2,38
C. Valenciana	71,7	81,1	9,9	1,98
Extremadura	44,8	53,5	8,7	1,74
Galicia	55,7	66,5	10,8	2,16
Murcia	67,1	71,2	4,1	0,82
Ceuta y Melilla	64,4	83,1	8,7	1,74
CCAA Obj. nº 1	61,0	72,5	11,5	2,30
España	70,7	83,6	12,9	2,58

Fuente: Comisión Europea (2002)

Existen, además, otra serie de trabajos sobre los efectos de los F.F.E.E. en países y re-giones europeas. En concreto, García-Solanes y María-Dolores (2002) analizan en qué medida los fondos estructurales han contribuido al proceso de crecimiento y convergen-cia de los distintos países y regiones de la UE-15, observando una contribución positiva por parte de los mismos para los períodos de programación 1989-93 y 1994-99. Por otra parte, Puigcerver (2004) observa que los fondos estructurales han desempeñado un pa-

pel crucial en el crecimiento económico de las regiones europeas objetivo nº1 para el pri-mer período de programación, 1989-93, mientras que en el segundo, 1994-1999, sus efectos han sido mucho más moderados.

Durante el período de programación actual, 2000-2006, la Región de Murcia sigue considerándose como objetivo nº1 por la Política Regional Europea. Lo más probable es que, si sigue con una tasa de crecimiento similar y los criterios para la percepción de fon-dos se mantienen, en el siguiente período pasará a ser una región de apoyo transitorio o parcial, dejando de estar incluida directamente en este objetivo. Esto supondría una im-portante caída en el gasto público por habitante en el ámbito regional, a no ser que se bus-que otra contrapartida o fuentes de financiación.

A mi juicio, la política de los fondos estructurales debería mantenerse dentro del pre-supuesto comunitario no solo porque satisface intereses políticos, siempre presentes, si-no porque contribuye a eliminar desigualdades regionales y mejorar el bienestar econó-mico. Lo que sí debería ser objeto de reforma es la política de distribución de los fondos para que aquellas regiones que han empleado eficientemente los mismos culminen el pro-ceso de desarrollo económico en el que están inmersas.

4. La reforma de la política de ayudas europeas

Tal y como se ha señalado, según diversos estudios, existen esos efectos positivos cuando consideramos los países y/o las regiones en el conjunto de toda la UE-25, aunque son lentos y de intensidad moderada. Esto se ha notado más a partir de finales de los ochenta, como consecuencia de la ampliación que se produjo entonces, de la constitución del mercado único europeo, y de la reforma que se introdujo en la política de cohesión.

No obstante, ante la problemática existente por el nuevo reparto de las ayudas euro-peas tras la ampliación, la Comisión Europea ha tratado de tomar medidas para resolver estos problemas. La nueva política de cohesión que deberá ponerse en práctica en el fu-turo periodo de programación 2007-2013, tratará de incorporar los elementos siguientes:

- (i) Un nuevo presupuesto para la UE-27. La Comisión aprobó una primera propuesta el 10 de febrero de 2004, con tres prioridades principales: a) promover la convergencia y el empleo; b) aumentar la competitividad regional, adoptando las medidas preventivas que exige un mundo más global y cambiante; c) fortalecer la cooperación territorial eu-ropea en la resolución de problemas comunes. Para conseguir estos objetivos conta-rá con el 0,41% del PIB de la UE-27. Esto proporciona 344,9 miles de millones de eu-ros, incluyendo los gastos administrativos y el Fondo de Solidaridad, que se repartirán de esta manera:
 - a) 78% para la prioridad de convergencia (regiones menos desarrolladas, Fondo de Cohesión (FC) y regiones afectadas por el efecto estadístico) con énfasis en la ayu-da a los 12 NMS. Para cada país receptor habrá un límite de absorción igual a 4% del PIB. Las aportaciones del FC pasarán a representar 1/3 de la financiación asig-nada a los NMS.
 - b) 18% para la prioridad «competitividad regional y empleo».

- c) 4% para la prioridad de cooperación territorial.
- (ii) Las regiones afectadas por el efecto estadístico recibirán una ayuda transitoria para que completen su proceso de convergencia. La ayuda será mayor que la que se decidió en Berlín para las regiones que están en «phasing-out»; es decir, las regiones cuyo PIB acaba de superar el umbral de 75%⁴. Esta ayuda terminará en 2013, y no vendrá seguida de ningún otro período transitorio. Participarán el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión. De esa manera, no se detendrá, de golpe, la inyección anual de fondos estructurales que la Región de Murcia ha recibido desde 1987. Recordemos que dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, esta Región obtuvo 1.685 millones de euros que se están dirigiendo a los sectores de agricultura, construcción, transportes y telecomunicaciones, educación y salud, y turismo.
- (iii) Se atenderá a la estrategia de crecimiento a largo plazo, aprobada en el Consejo de Lisboa de marzo de 2001. Esta estrategia tiene como elementos clave las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, y se propone aumentar la competitividad de la economía europea a un nivel semejante al de los Estados Unidos, de aquí a 2010. En el Consejo de Gotemburgo de junio de 2001 se amplió la estrategia de Lisboa con un énfasis nuevo en la protección del medio ambiente y en la necesidad de alcanzar un patrón de desarrollo más sostenible. El Consejo de Niza de diciembre de 2001 extendió los objetivos de Lisboa a la reducción de la pobreza en el marco de una estrategia coordinada de la UE para la inclusión social.
- (iv) Se creará el Fondo de Ajuste al Crecimiento para complementar los objetivos de cohesión y crecimiento, y reaccionar frente a crisis provenientes de los desarrollos económicos y comerciales. La Comisión propone que para las necesidades de este instrumento se utilicen los fondos comprometidos pero no utilizados del FEDER y del FSE hasta un máximo de mil millones de euros por año.

5. Conclusiones

La reciente ampliación de la UE a 25 Estados miembros constituye un desafío sin precedentes para la competitividad y la cohesión interna de la Unión y existen diversidad de factores que van tener una repercusión considerable en la política de cohesión futura: aumento de disparidades económicas en la Unión, desplazamiento geográfico de las disparidades de la zona mediterránea a los países del Este, una situación de empleo menos positiva, etc.

Aunque el objetivo de la Comisión Europea sea garantizar y, en caso que sea necesario, aumentar sus esfuerzos para una utilización eficaz de los recursos financieros de la política de cohesión aún sería prematuro, a pesar de que ya se han establecido algunas directrices, aventurar cuál será la política final que se tomará con respecto a la consideración de regiones objetivo nº1. Si bien, una serie de estimaciones de los recursos que serían necesarios para las políticas futuras estiman que se sitúan por encima del 0.45% del PIB comunitario.

⁴ En el presente ejercicio de programación, la Comunidad Autónoma española que se encuentra en esa fase es Cantabria.

La necesidad de que se concentren la mayoría de las ayudas en los países candidatos está fuera de toda duda, pero tampoco se deberían suprimir de forma brusca las ayudas a las regiones objetivo nº1 de los actuales estados miembros, en concreto en aquellas que dejarían de estar incluidas debido al aumento del índice de prosperidad relativa en una UE-25. Hay que tener en cuenta que aún no se ha llegado a un consenso acerca de cuál sería la mejor forma de garantizar un trato equitativo a las regiones que no han finalizado su proceso de convergencia económica. En este contexto se deberían considerar las necesidades específicas de las regiones ultra-periféricas a las que hace referencia el artículo 299 del Tratado de la Unión.

A nivel regional, en particular, se ha expresado claramente el deseo de que, por razones de naturaleza política y económica, la futura política de cohesión no se limite exclusivamente a las regiones menos desarrolladas, sino que tenga también en cuenta las dificultades y peculiaridades de las áreas urbanas, las zonas en reestructuración económica y las regiones con desventajas naturales permanentes (insulares).

A pesar de toda la controversia existente, lo que no se pone en duda es el importante potencial económico de una UE ampliada. Los países candidatos han tenido una tasa de crecimiento superior a la de los Estados actuales y, en conjunto, contribuirán al crecimiento económico de la UE, aumentando además el nivel medio de formación de la Unión. El futuro, ya no muy lejano, parece indicar que se producirá una consolidación de una integración económica y política que tendrá una gran repercusión mundial.

Referencias

- BOLDRIN, M. Y CANOVA, F. (2001), «Inequality and Convergence: Reconsidering European Regional Policies». *Economic Policy*, 32, pp. 207-253.
- COMISION EUROPEA (2002). «Las acciones estructurales comunitarias en España y sus Comunidades Autónomas. Período 2000-2006». Comisión Europea; Representación en España, Madrid.
- COMISION EUROPEA (2004). «Una Nueva Asociación para la Cohesión: Convergencia, Competitividad y Cooperación». Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social.
- DORNBUSCH, R. (2000): «Ampliación europea», El País, Suplemento de economía, 9 de julio.
- GARCIA SOLANES, J. Y RAMON MARIA-DOLORES (2002). «Convergencia Real de las Regiones Españolas: El Impacto de los Fondos Estructurales», *Papeles de Economía Española*, 51-64, 93.
- GARCIA SOLANES, J. Y RAMON MARIA-DOLORES (2002). «The Impact of European Structural Funds on Convergence», Edward Elgar Publishing, European Convergence Issues, cap. 5.
- OBSTFELD, M. Y PERI, G. (1998), «Regional Non-adjustment and Fiscal Policy», *Economic Policy*, 26, pp. 207-247.
- PUIGSERVER PEÑALVER, M. C. (2004), «The Impact of Structural Funds Policy on European Regions Growth. A Theoretical and Empirical Approach», mimeo, Universidad de Murcia.